

MENDOZA, 24 de junio de 2026

VISTO:

El EXP-SUDOCU: 0006295/2026 por el cual se tramita la Convocatoria a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular, Efectivo y con Dedicación Simple con perfil en *Ecología* del Área de Formación Disciplinar en Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. 074/2026-CD, el Consejo Directivo de esta Facultad resolvió solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a concurso el referido cargo y propuso la integración de la Comisión Asesora.

Que por Res. 417/2026-CS, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorizó el llamado a concurso y ratificó la Comisión Asesora propuesta.

Que la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Directivo aconsejó aprobar la convocatoria y establecer los plazos de publicación e inscripción, así como la designación de veedores representantes de los claustros.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas 023/2010-CS y su modificatoria, 039/2010-CS de llamados a concursos de carácter efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Que, en virtud de lo previsto en la normativa vigente y a fin de dar celeridad al trámite, corresponde dictar la presente resolución *ad-referéndum* del Consejo Directivo, conforme con las atribuciones delegadas.

Por ello, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, AD-REFERÉNDUM
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

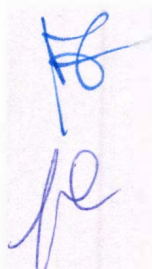
ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple con perfil en *Ecología* del Área de Formación Disciplinar en Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo dispuesto en las Ord. 023/2010-CS y 039/2010-CS.

ARTÍCULO 2º.- Título requerido para el cargo: Profesional Licenciado/a en Ciencias Básicas con Orientación en Biología, Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Básicas con orientación en Biología, Licenciado/a en Biología, Licenciado/a en Zoología, Ingeniero/a en Recursos Naturales Renovables, Ingeniero/a Agrónomo/a o título universitario afín.

ARTÍCULO 3º.- Perfil pretendido: requiere un perfil docente investigador de alto nivel, con capacidad de liderazgo académico y pertinencia en la planificación de las actividades curriculares y sustantivas de la orientación.

- Poseer título de doctor/a en áreas afines a la ecología, con una sólida trayectoria académica y de posgrado que demuestre dominio avanzado y actualizado del espacio curricular de referencia.
- Demostrar una meritoria labor docente universitaria (Res. 063/14-CD), con antecedentes que prueben la capacidad de coordinación de equipos docentes.

RES. 283-D
lpa



- Se valorará positivamente la participación activa y comprobable en tareas de gestión académica (Dirección de Carrera de grado o posgrado o Instituto) o científica (Dirección de Proyectos, Comités Evaluadores).
- Acreditar haber desarrollado una labor de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o académico independiente con dirección de líneas de trabajo propias o en colaboración, que deberá estar acreditada por publicaciones recientes y sistemáticas en revistas científicas indexadas de alto impacto y presentaciones en congresos y/o simposios.
- Acreditar experiencia en la formación de recursos humanos de grado y posgrado (dirección de tesis, becarios/as, pasantes, adscriptos). Se valorará positivamente la pertenencia formal en el cargo de profesor/a efectivo y/o investigador/a con categoría activa en un organismo de ciencia y técnica reconocido (CONICET, CNEA, INTA, etc.) y la gestión comprobable de financiamiento externo para investigación y/o desarrollo tecnológico y/o académico.
- Se valorará positivamente la experiencia en el diseño e implementación de proyectos de extensión y/o vinculación con el medio socio-productivo que impacten en la transferencia de conocimiento en el área del espacio curricular de referencia.
- Se valorará la actualización en docencia universitaria para la enseñanza de las ciencias básicas, con énfasis en metodologías activas y el desarrollo de la ética profesional en los estudiantes.
- Se valorará la demostración de competencias digitales avanzadas para la innovación pedagógica en el aula y la utilización de plataformas virtuales de enseñanza-aprendizaje, como Moodle u otras.
- Deberá tener disponibilidad días y horarios de cursado habituales y priorizar las necesidades institucionales tendientes a favorecer los trayectos curriculares de estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- Deberá desempeñarse como Profesor/a en todas las actividades relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación del espacio curricular asignado, de acuerdo con la normativa vigente. Esto incluye actuar como docente responsable y coordinar con el equipo docente y/o estudiantes ad honorem, cuando corresponda, así como con el personal a cargo del laboratorio general de docencia. Se compromete a colaborar en la realización del trabajo experimental, cumpliendo con las normas de seguridad laboral y ambiental.

Asimismo, deberá colaborar con el desarrollo de otras actividades sustantivas de la universidad, como la investigación y la extensión, o desempeñar funciones docentes en más de un espacio curricular del Plan de Estudios vigente y/o mediante la preparación y ejecución de espacios curriculares electivos (ECE) y/u otros espacios curriculares que se definan en el marco de la actualización del Plan de Estudios, conforme a los estándares ministeriales actuales (Res. 2687/2023-APN-ME).

Entre las actividades de investigación y/o extensión se incluyen dirigir, participar o difundir investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación en el área de la Ecología, la publicación de sus resultados en revistas indexadas y la presentación de trabajos en congresos. Se espera que el docente forme recursos humanos de grado y/o posgrado (dirección de trabajos finales, tesis, becas, concurrencias de investigación) y/o en docencia (auxiliares de docencia, adscriptos y/o ayudantes alumnos). Asimismo, podrá impulsar actividades de difusión, vinculación universitaria y tecnológica que aborden problemáticas relevantes y que estén alineadas con las actividades profesionales reservadas del título.

ARTÍCULO 5º.- Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:

Espacio Curricular de Referencia: Ecología

Carga Horaria: 100 horas (semestral).



RES. 283-D
lpm

Expectativas de logro: Introducir a los alumnos al estudio de la ecología de poblaciones, de comunidades y de ecosistemas. Analizar las teorías ecológicas y sus implicancias. Conocer los métodos de campo, de laboratorio y de gabinete para el trabajo en ecología.

Descriptores: Determinantes de la distribución geográfica de las poblaciones: interacciones abióticas, interacciones bióticas y dispersión. Relación distribución-abundancia. Parámetros poblacionales, demografía y estadísticas vitales. Dinámica y regulación poblacional. Interacciones interespecíficas: competencia, herbivoría, mutualismo, depredación y parasitismo. Estructura comunitaria y biodiversidad. Estructura comunitaria en el tiempo: sucesión. Predación y competencia en las comunidades. Redes de interacción. Perturbaciones y comunidades en desequilibrio. Productividad primaria y secundaria. Ciclos de nutrientes. Ecología y actividades humanas.

ARTÍCULO 6º.- La **Comisión Asesora** que entenderá en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 417/2026-CS y Res. 074/2026-CD estará compuesta según el siguiente detalle:

Titulares:

- Dr. Carlos E. BORGHI (UNSJ)
- Dr. Luis MARONE (IADIZA-CONICET/UNCUYO)
- Dr. Carlos Bernardo PASSERA SASSI (UNCUYO)

Suplentes:

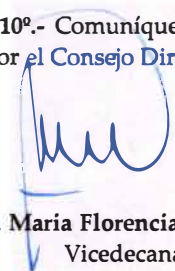
- Dra. Hilda PEDRANZANI (UNSL)
- Dr. Néstor Fernando CIOCCO (CONICET/UNCUYO)
- Dr. Miguel Ángel SOSA ESCUDERO (UNCUYO)

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de publicación e información de la convocatoria entre el VEINTINUEVE (29) de junio y el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026 y el período de inscripción desde el TRES (03) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 8º.- La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de Google establecido para tal fin durante el período de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF, y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones a los fines de su posterior ratificación por el Consejo Directivo.



Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Aranibar
Decana